

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que se corrió traslado a las partes de la liquidación de costas realizada oficiosamente sin que las mismas la hubiesen objetado. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo que corresponda. Obando Valle, octubre 28 del 2022.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

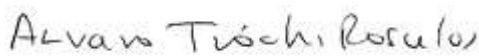
Obando, Valle del Cauca, Octubre (28) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto:	Aprueba Liquidación De Costas
Auto No.	900
Proceso:	Ejecutivo Por Sumas De Dinero Por Menor Cuantía
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Andrés Gamboa Alarcón
Radicación:	2022-00091-00

Verificada la liquidación de costas realizada por el despacho, y como quiera que la misma no fue objetada por las partes, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.), la cual corresponde a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE (\$ 2.475.000.00)**.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del
Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 131
El anterior auto se notifica Hoy 31 de Octubre de 2022



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria